MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN NRO. 63/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA "8 DE DICIEMBRE" RUC 2.979.720-9, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) EN LA COLONIA GUADALUPE 2º TRAMO", CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2013.- ID 257709 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, POR EL MONTO TOTAL DE GUARANIES: (48.302.000).-CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL.----------

VISTO : La oferta presentada por la Empresa Constructora 8 De Diciembre, RUC 2.979.720-9, del Señor Genaro Andrés Fariña, para la " CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) EN LA COLONIA GUADALUPE 2º TRAMO de La Paloma del Espíritu Santo".----------

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación del Llamado por Licitación por Contratación Directa Nro. 17/2013, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) 2º TRAMO EN LA COLONIA GUADALUPE de La Paloma del Espíritu Santo", ha recomendado la firma del contrato con la empresa Constructora 8 DE Diciembre, RUC 2.979.720-9, del Señor Genaro Andrés Fariña, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Pública", de la Adjudicación: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación. ----------

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Adjudicación corresponderá a la Intendencia.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE, RUC 2.979.720-9, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) 2º TRAMO EN LA COLONIA GUADALUPE", CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2013.- ID 257709 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, POR EL MONTO TOTAL DE GUARANIES: (48.302.000).- CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL.----------

Art. 2°. COMUNICAR a la adjudicada dentro del plazo de cinco días hábiles de la firma de la resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

La Paloma del Espíritu Santo, 18 de Noviembre de 2013.-

Ana Beatriz Zena Julián
Secretaria Municipal

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal